



REGLAMENTO SUBCOMITÉS TÉCNICOS IHE-E

Introducción

El director técnico de IHE-E contará con el soporte de subcomités técnicos cuyos objetivos principales son abordar las necesidades concretas de ámbito nacional, que estarán determinadas por la junta directiva o podrán ser presentadas por los miembros de IHE-E.

Funciones

Las funciones principales de los subcomités técnicos son la realización de la actividad técnica y científica relacionada con las iniciativas IHE tanto nacional como internacionales, entre ellas, y principalmente:

- Elaborar y actualizar periódicamente el suplemento nacional de la iniciativa IHE en España.
- Desarrollar a nivel nacional nuevos dominios y perfiles de la iniciativa IHE.

Las funciones y tareas que realizan los subcomités técnicos estarán autorizadas por la junta directiva de IHE-E y coordinadas por el director técnico de IHE-E.

Los miembros de IHE-E pueden dirigirse al director técnico para solicitar la realización de una actividad técnico-científica. Dicha solicitud será evaluada y autorizada por la junta directiva.

Las actividades realizadas por los subcomités que conlleven la elaboración de documentos, ya sean trabajos, estudios u otro tipo de publicaciones se publicarán para todos los miembros de IHE-E una vez superado un proceso de aprobación de documentos.

Composición

Todo miembro de IHE-E tiene derecho a participar en los subcomités técnicos.

El director técnico es el responsable de la constitución de los diferentes subcomités y la coordinación entre los mismos. Asimismo, será el interlocutor entre éstos y la junta directiva.

El subcomité técnico está formado por:

1. Un coordinador. Sus misiones son:
 - Responsable de dirigir las diferentes acciones del subcomité técnico, definiendo el plan de actuaciones, calendario y entregables.
 - Interlocutor ante el director técnico sobre cualquier aspecto relativo al subcomité. Le mantendrá informado de la actividad desarrollada y de sus avances.
 - Estimular la participación, dinamización y seguimiento del avance de las actividades del grupo

La renovación del cargo de coordinador será anual.

2. Diferentes miembros. El mínimo de componentes de un subcomité será de dos.

También pueden formar parte de un subcomité personas o entidades que tengan un acuerdo de colaboración con IHE-E y que así lo especifique y bajo previa autorización de la junta directiva de IHE-E.

Constitución

La constitución y convocatoria de un subcomité la realiza el director técnico de IHE-E. Dicha constitución puede llevarse a cabo por los siguientes motivos:

- Solicitud de uno o varios miembros de IHE-E
- Bajo indicación de la Junta directiva de IHE-E

Para la constitución del subcomité se deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- El grupo de interés o subcomité debe de estar compuesto por un mínimo de dos miembros.
- Debe de especificarse el objetivo del subcomité
- Se definirá un plan de actuaciones, donde se expondrán los diferentes entregables y avances del subcomité.
- El subcomité estará coordinado por un miembro del mismo elegido por votación (mayoría simple, en caso de empate el director técnico emitirá voto)

Procesos de aprobación

El suplemento nacional de la iniciativa IHE-E así como los diferentes documentos públicos que desarrollen los diferentes subcomités técnicos serán sometidos a un proceso de aprobación. A este proceso de aprobación también se puede someter otro tipo de actuación que decida la junta directiva o el director técnico de IHE-E.

El proceso de aprobación se inicia con la presentación a la junta directiva del borrador de los documentos del subcomité técnico, de forma coordinada con el director técnico. En caso de no haber consenso en la elaboración de aspectos del borrador, se someterán las opciones a votación (mayoría simple, voto de calidad del coordinador) entre los miembros del subcomité.

Una vez la junta directiva de IHE-E admite a trámite dichos documentos, estos pasan a un proceso de votación pública en el cual los miembros de IHE-E podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas al subcomité técnico. La duración de este periodo de alegación será de 15 días (la junta directiva o el director técnico de IHE-E podrán cambiar este periodo de alegación).

Estas alegaciones estarán argumentadas y serán remitidas al subcomité técnico para que este realice las adaptaciones necesarias. En caso de que en el proceso de adaptación de alegaciones no se llegue a consenso se someterá las mismas a votación (mayoría simple, voto de calidad del coordinador) entre los miembros del subcomité.

Una vez los documentos no tengan ninguna alegación será presentados a la junta directiva, de forma coordinada con el director técnico, la cual los aprobará de forma definitiva y definirá el proceso de divulgación y publicación de los mismos.